MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACION No 25.

Acta N°2024665018226633/

Lugar, fecha: Bogotá D.C. 08 de julio de 2024

Intervienen:
CT. GARCIA JIMENEZ DANIEL FELIPE
Oficial Desarrollo Humano
Supervisor Contrato No. 110-CENACAVIACIÓN-2024
Señor FELIX RICARDO QUIÑONES MACHLER
Representante Legal RAPIDEXXUS S.A.
NIT 830039207-8

Asunto: ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 110- CENACAVIACIÓN-2024 CUYO OBJETO ES **"PRESTACION DE SERVICIOS CURSO DE AYUDAS VISUALES PARA EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA LA AVIACION No 25"**, CELEBRADO ENTRE EL MDN-EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN Y LA EMPRESA RAPIDEXXUS.

ACTA DE INCIO CONTRATO 110-CENAC AVIACIÓN-2024 DE BIENES Y/O SERVICIOS	
CONTRATO N°	110-CENAC AVIACIÓN-2024
FECHA SUSCRIPCIÓN	08 de julio de 2024
OBJETO DEL CONTRATO	**"PRESTACION DE SERVICIOS CURSO DE AYUDAS VISUALES PARA EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA LA AVIACION No 25"**
FORMA DE PAGO	**CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** EL MDN - EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del presente contrato a la CUENTA AHORROS No.456300066457 del Banco DAVIVIENDA a nombre de RAPIDEXXUS S.A., de la siguiente forma: **PAGO TOTAL:** Se realizará pago total contra entrega total equivalente a la recepción de los servicios adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. 2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor. 3. Informe del Supervisor del contrato. 4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016). 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN el cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. 8. Certificación de pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales, por parte del supervisor. 9. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes, firmada por el supervisor y el contratista.

Powered by CamScanner

ACTA DE INCIO CONTRATO 110-CENAC AVIACIÓN-2024 DE BIENES Y/O SERVICIOS

Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con los establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. **Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación** se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 4: Se realizarán las deducciones correspondientes conforme a la condición tributaria del contratista.

Nota 5: El contratista deberá tener en cuenta los parámetros vigentes respecto a la facturación electrónica, si los mismos aplican para los bienes y/o servicios objeto de la adquisición, esto a fin de dar cumplimento al decreto único reglamentario 1625 del 2016 articulo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.120; así las cosas, si el contratista es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, la obligación de facturar a establecer el artículo 615 del estatuto tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del decreto único reglamentario 1625 de 2016, así mismo deberá observar el procedimiento que se describe a continuación.

PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN.
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de esta teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.

Powered by CamScanner

ACTA DE INCIO CONTRATO 110-CENAC AVIACIÓN-2024 DE BIENES Y/O SERVICIOS	
	5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago. 6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.
CONTRATISTA	Señor FELIX RICARDO QUIÑONES MACHLER Representante Legal RAPIDEXXUS S.A. NIT 830039207-8
SUPERVISOR	Capitán GARCIA JIMENEZ DANIEL FELIPE Oficial Desarrollo Humano Supervisor Contrato No. 110 -CENACAVIACIÓN-2024
VALOR DEL CONTRATO	TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTE Y SIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE ($352.437.334,00) incluidos todos los impuestos de Ley.
CRP	76924 del 05/07/2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución, será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 hasta el 16 de septiembre del 2024.
LUGAR DE ENTREGA	El contratista debe efectuar la capacitación en Centro de Capacitación de ABD ubicado en Bruselas Capital de Bélgica
CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN	OMITIDO
COOPERACIÓN INDUSTRIAL Y SOCIAL – OFFSET	Cooperación Industrial y Social – Offset: Con el fin de incentivar la transferencia de tecnología tanto del sector público como del sector real, y fortalecer el desarrollo industrial y social del país, de acuerdo al Documento CONPES 3522-Lineamientos generales de la Política de Cooperación Industrial y Social – Offset-, los Contratistas extranjeros o lo subcontratistas extranjeros de empresas nacionales, cuando el valor de las adquisiciones ascienda a UN MILLÓN DE DÓLARES O CINCO MILLONES PARA BIENES PERECEDEROS o cuando "en algunos casos, durante un periodo determinado, a un proveedor extranjero se le pueden hacer varias adquisiciones de material de defensa por montos inferiores a un millón de dólares (US$1.000.000.00) pero que al sumarse resultan un monto significativo", deberán aportar con su propuesta, el Convenio Marco de Cooperación Industrial, dispuesto en el Anexo X de acuerdo a la Directiva Ministerial N° 26 del 01 de agosto de 2011. (SI APLICA).

En Bogotá D.C., el día 08 de julio de 2024, se reunió el señor Capitán Garcia Jiménez Daniel Felipe, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL, en su calidad de supervisor del Contrato No. 110-CENACAVIACIÓN-2024 y el señor FELIX RICARDO QUIÑONES MACHLER quien actúa como Representante Legal RAPIDEXXUS S.A., en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia del inicio del contrato de acuerdo con el objeto descrito en la cláusula primera y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente.
Luego de verificar los documentos de perfeccionamiento del contrato que se encuentran disponibles en el aplicativo SECOP II, se procedió a firmar la presente acta.

CONSTANCIA

El supervisor hace constar que se encuentra firmado el Registro Presupuestal de compromiso, aprobada la Póliza de garantía y publicado en el aplicativo SECOP II el respectivo contrato.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

Señor FELIX RICARDO QUIÑONES MACHLER Representante Legal de la empresa RAPIDEXXUS S.A	CT. Daniel Felipe Garcia Jiménez Oficial Desarrollo Humano Supervisor Contrato No. 110-CENACAVIACIÓN-2024

Powered by CamScanner